



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NELKIN ROSELLON CANTILLO y otros.
DEMANDADOS: ANTONIO MARIA LEON JAIMES y otro.
RADICADO: 47189315300120200006100

ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Memórese que, por auto del 28 de mayo reciente, fue requerido el extremo demandante a fin de que allegara las constancias con las cuales se pudiera efectuar la verificación del enteramiento del señor **ANTONIO MARIA LEON JAIMES**, cumpliendo con ello en el término conferido.

Así, verificadas las constancias allegadas, encuentra el despacho que el polo activo remitido documento en el que indica al mencionado demandado el arribo del auto admisorio, de la demanda y sus anexos, estando a tono con las exigencias del Art. 6 del decreto 806 de 2020, en concordancia, en lo pertinente, con el C. G. del P.

De otra parte, se observa que lo remitido a través de la empresa de correo certificado cuenta con guía N° YP004211345CO, la cual fue recibida en el lugar de destino el 31 de marzo de 2021.

Aplicados los presupuestos del Art. 8 del decreto 806 de 2020, vemos que recibido en esa data, la notificación se entendía materializada pasados 2 días, es decir, 5 y 6 de abril de 2021, luego entonces, el traslado empezó a correr desde el 7 siguiente, feneciendo los 20 días el 4 de mayo, no obstante, el memorial de contestación y formulación de excepciones de mérito se radicó por el apoderado del señor **ANTONIO MARIA LEON JAIMES** el 10 de mayo, cuando había fenecido esa oportunidad, por lo que así se declarará.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE

1. DECLARAR EXTEMPORANEA la contestación y excepciones de fondo formuladas por el demandado **ANTONIO MARIA LEON JAIMES**, de conformidad con lo esbozado en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 022 DE 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6640d0414c7844725ad54e3012246dd1188b41654c2bb5f8518c5d1067f52a0f

Documento generado en 11/06/2021 02:13:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**